

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Dirección General de Administración UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

19395

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RECIBIDO

2 7 FEB 2023

Firma: Folios:...

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME Nº 592-2023-ABAST-DIGA/UNAM

Α

: Lic. MARIO GARCILAZO DE LA FLOR

Director General de Administración de la UNAM.

DE

Ing. EDWIN FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ

Director de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

REFERENCIA

SIE N° 02-2023-OEC/UNAM-1

FECHA

Moquegua, 24 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez informar el análisis de declaración de desierto del procedimiento de selección de la referencia, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-FILIAL ILO, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 65, numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado:

DECLARACIÓN DE DESIERTO

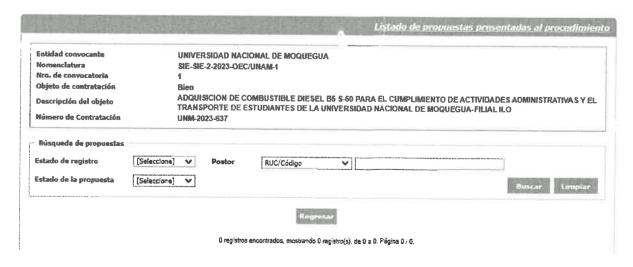
.

"65 2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

1. ANTECEDENTES

Con fecha 14 de febrero del 2023, se realizó la convocatoria del Procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-OEC/UNAM-1, para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50** para el cumplimiento de actividades administrativas y el transporte de estudiantes de la universidad nacional de Moquegua-Filial IIo.

El Órgano Encargado de Contrataciones, con fecha 22 de febrero del 2022, revisa en la plataforma la existencia de ofertas presentadas en el SEACE, con el fin de evaluar que existan ofertas válidas para continuar con el otorgamiento de la buena pro.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Dirección General de Administración UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

			- 1
-			_

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

De la revisión, se identifica que no existen propuestas registradas en la plataforma del SEACE, por lo que se procede a declarar el desierto del procedimiento de selección.

2. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

2.1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 para el cumplimiento de actividades administrativas y el transporte de estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua-Filial IIo.

2.2. TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Subasta Inversa Electrónica N° 02-2023-OEC/UNAM-1

2.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA

Primera convocatoria

2.4. ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) Adquisición de combustible Diesel B5 S-50

3. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
Se registraron 01 participante, pero no presentaron ofertas. GRIFO LINO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Х
Se presentaron 00 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
00 ofertas, no fueron admitidas,	
00 ofertas, fueron descalificadas,	
00 ofertas, fueron rechazas,	

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO.

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento, se realizaron las siguientes acciones:

4.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
4.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
4.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
4.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
4.5	Otras	Desde los actos preparatorios, durante la indagación de mercado, se denoto la falta de interés de los proveedores, para participar en la convocatoria, teniendo dificultades desde la obtención de las cotizaciones. Del comentario verbal, realizado por las empresas que cotizaron, indicaron que tienen muchas dificultades para participar, por las constantes incrementos de precios, que vienen ocurriendo en el mercado de combustibles, además de lo complicado que es realizar y justificar el	x
		trámite de solicitud de reajuste de precios, ante constantes variación en los precios del combustible	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Dirección General de Administración UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ión General de Administración DAD DE ABASTECIMIENTO	
--	--

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

5.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
5.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenían estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
5.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
5.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
5.5	Otros	Constantes variación de precios del Combustible en el mercado nacional	Х

6. SUSTENTO TÉCNICO DE LAS POSIBLES CAUSAS:

Haciendo el análisis de las cero ofertas recibidas y las bases administrativas, se evidencia que ningún participante cumplió con la totalidad de las Especificaciones técnicas requeridas.

Del análisis de las posibles ofertas, se evidencia que hay un posible proveedor que pueda vender los bienes requeridos, sin necesidad de incrementar el valor estimado.

7. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS:

En ese sentido, se solicita que antes de realizar una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:

- 1. Que el área usuaria precise claramente que características técnicas se evaluara y tendrá que acreditar, como mínimo, el participante para ser admitida su oferta.
- 2. Implementar en las especificaciones técnicas, la persona o área con la que debe coordinar, además del horario de trabajo para la recepción de bienes.
- 3. Actualizar la programación de entrega el suministro de combustible Diesel B5-50.

Cabe indicar que en el numeral 29.8, del Artículo 29. Requerimiento, del Reglamento de Contrataciones del Estado, se precisa lo siguiente:

"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". (El subrayado es agregado)

De lo expuesto, en el caso que producto de la implementación de las recomendaciones y/o sugerencias, se modifique algún extremo de los términos de referencia y el expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación de dicho expediente.

Asimismo, se solicita que el presente informe de análisis, se remita al área usuaria para su revisión, y este proceda a reformular o ratificar las **especificaciones técnicas**, de corresponder, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado que establece en su Artículo 42, lo siguiente:

"42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado."

De la respuesta del Área usuaria, y de persistir la necesidad para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, la siguiente convocatoria podría realizarse a través de una Adjudicación





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Dirección General de Administración

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Simplificada, para el cumplimiento de actividades administrativas y el transporte de estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua-Filial Ilo", a fin de satisfacer la necesidad de la entidad de manera oportuna, y proceder con los actos preparatorios que correspondan, para la realización de la siguiente convocatoria.

Sin otro particular, me despido de usted.

Ing. Edwin Hodriguez Ortiz Orgector Punidad de abastecimiento

Se adjunta:

- Copia de acta de Desierto.
- > Ficha SEACE

c.c. Expediente (07 folios) //EFRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DI UNAM DIRECCION GENERAL DE ADM EXP. Nº:	MOQUEGUA
Pase a:	****************
Para: Susanar Onser	
"Kecominclace ONE	THE THE COLUMN TO THE COLUMN T
Fecha:	7.6